



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0677-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016



VISTO, el Informe N° 067-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM de 28 de Abril de 2016, la Hoja de Coordinación N° 391-2016-OIGP/UNAM de 29 de Abril de 2016, Informe N° 027-2015/OSLP/UNAM/IO/frmp de 09 de Mayo de 2016, Informe N° 0134-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 13 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3241-B de 13 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, se aprobó la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo numeral 5.2.6.4 sobre ampliación de plazo, señala: que las ampliaciones de plazo de otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades en la ejecución del proyecto de inversión pública, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo de manera que represente demora en la culminación del proyecto, estableciéndose como causales la demora por desabastecimiento de equipos, materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados por el supervisor y/o inspector, así como el residente y/o responsable del proyecto; así también prevé por situaciones de paralizaciones temporales por días no trabajados y otros;

Que, con Resolución C.O N° 0225-2014-UNAM de 30 de Abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" con Código SNIP N° 178157, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 07 meses;

Con Hoja de Coordinación N° 391-2016-OIGP/UNAM de 29 de Abril de 2016, la Ingeniero Ysabel Marilu Escorza Velásquez Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de ampliación de plazo N° 04 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para revisión y aprobación respectiva, ampliación que según sustento técnico contenido en el Informe N° 067-2016-CRVC-RO-OIGP/UNAM de 28 de Abril de 2016 emitido por el Residente de Obra Arquitecto Claudia Rocío Vilca Cárdenas, solicitando se amplié el plazo de ejecución por 42 días calendario, debiendo considerarse como termino de obra el 26 de Junio de 2016 la que resulta necesaria e indispensable para el cumplimiento de las metas físicas programadas;



Con Informe N° 0134-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 13 de Mayo de 2016, el Arquitecto Peter Moreno Rurush Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que efectuada la revisión y evaluación del expediente de ampliación N° 04 se aprueba la misma, determinándose en el Informe N° 027-2015/OSLP/UNAM/IO/frmp de 09 de Mayo de 2016 emitido por el Ingeniero Francisco Raúl Mantilla Pari Inspector de Obra, concluyendo que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico, la Ampliación de Plazo N° 04 se identifica un plazo de 42 días calendarios con término programado con la ampliación solicitada al 26 de Junio de 2016, con el fin de cumplir las metas y objetivos del Expediente Técnico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0677-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 3241-B de 13 de Mayo de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con código SNIP 178157 por 42 días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación el 26 de Junio de 2016, sumando como plazo total de ejecución de obra 692 días calendarios, expediente que como anexo en setenta y seis (76) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIFAC
VIFI
DIGA
ORGANOSIP
Arch. 12)